

El Registro Cartográfico Distribuido: una nueva forma de inscripción de la información geográfica



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



Elena Camacho Arranz

El Registro Cartográfico Distribuido: una nueva forma de inscripción de la información geográfica

- ¿Por qué hay que registrar?
- ¿Qué se inscribe?
- Condicionantes
- La ficha registral
- Diseño del Registro Cartográfico Distribuido
- El Registro Central de Cartografía: inscripción y acceso público
- Conclusiones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



¿Por qué hay que registrar?

La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía

El Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

La Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

Evitar la duplicidad de las producciones cartográficas y garantizar la fiabilidad e interoperabilidad de los datos geográficos oficiales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



❑ ¿Qué se inscribe?

Obligatoriamente:

- Las delimitaciones territoriales y sus variaciones
- El Nomenclátor Geográfico Nacional.
- Las cartografía náutica, topográfica, básica o derivada producida por las Administraciones Públicas, así como las fotografías aéreas e imágenes espaciales y las ortofotos y ortoimágenes correspondientes.
- La cartografía temática elaborada por las Administraciones Públicas, previa decisión expresa del ministro correspondiente o de la autoridad autonómica competente.
- IGR

Opcionalmente:

- Los productos o servicios cartográficos realizados por personas físicas o jurídicas privadas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



❑ Condicionantes

- Debe garantizar:
 - La **fiabilidad** de los datos.
 - La **interoperabilidad** de los datos geográficos oficiales.
 - Su **conexión** con los correspondientes Registros Autonómicos.
- Evolución de las producciones cartográficas
- Un Registro no es un catálogo de metadatos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL

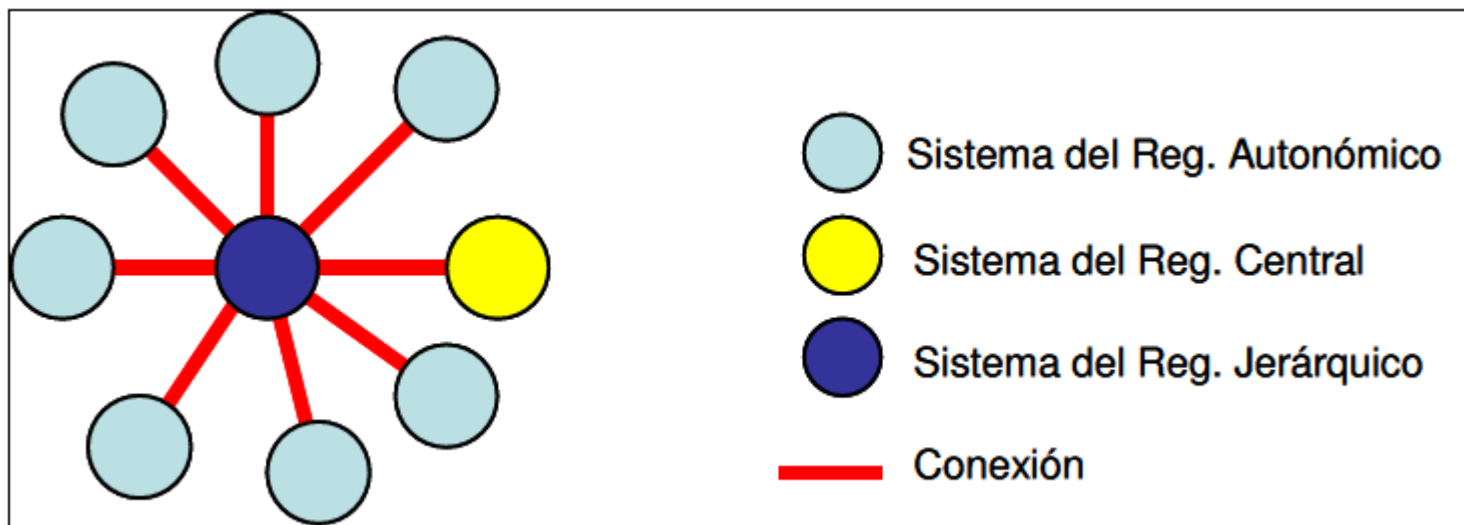


❑ Modelo de ficha registral

- Consensuada por el Grupo de Trabajo del Registro Cartográfico Distribuido (GTRCD) integrado en la Comisión Especializada del Plan Cartográfico Nacional del Consejo Superior Geográfico y aprobada oficialmente por Orden FOM/1615/2013, de 9 de agosto.
- Cuatro tipo de formularios: producto, unidad, servicio web y servicio cartográfico.
- Modelo de datos:
 - Información de gestión del registro: modelo RDF
 - Información geográfica: ISO 19115/19119



❑ Diseño del Registro Cartográfico Distribuido



❑ Diseño del Registro Cartográfico Distribuido

El IGN facilitará a los miembros de GTRCD una aplicación de gestión de un Registro Autonómico bajo licencia de software libre. Al menos contendrá:

- Un sistema de gestión de inscripciones
- Una aplicación web de consulta
- Mecanismos necesarios para la correcta sincronización el Registro Jerárquico.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



❑ El Registro Central de Cartografía: inscripción

Solicitud de Inscripción:

- Se inicia el organismo productor de la cartografía
 - Vía presencial
 - Vía registro regulado en la Ley 30/1992
 - Sede Electrónica del Ministerio de Fomento



GOBIERNO
DE ESPAÑA

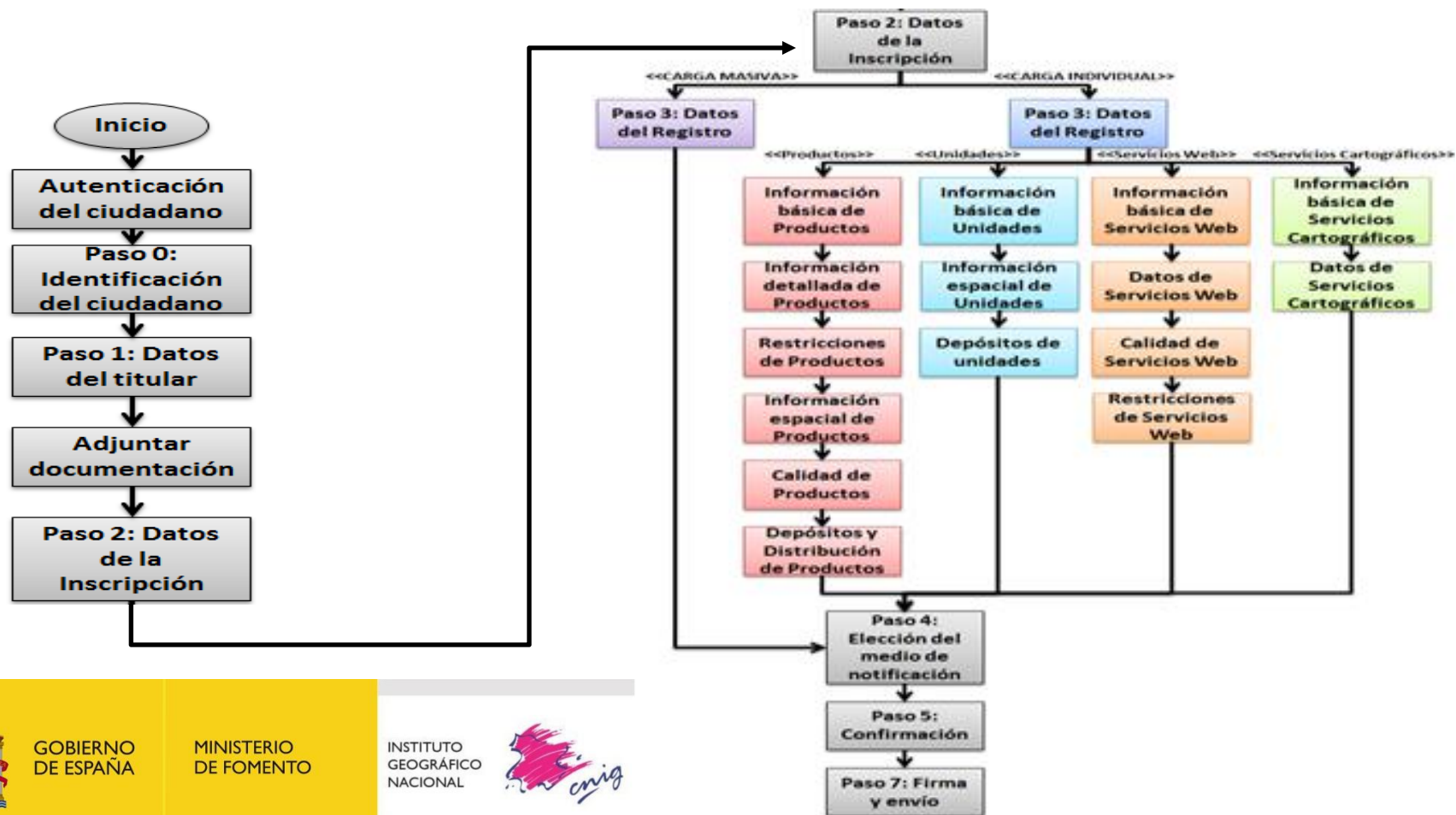
MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL

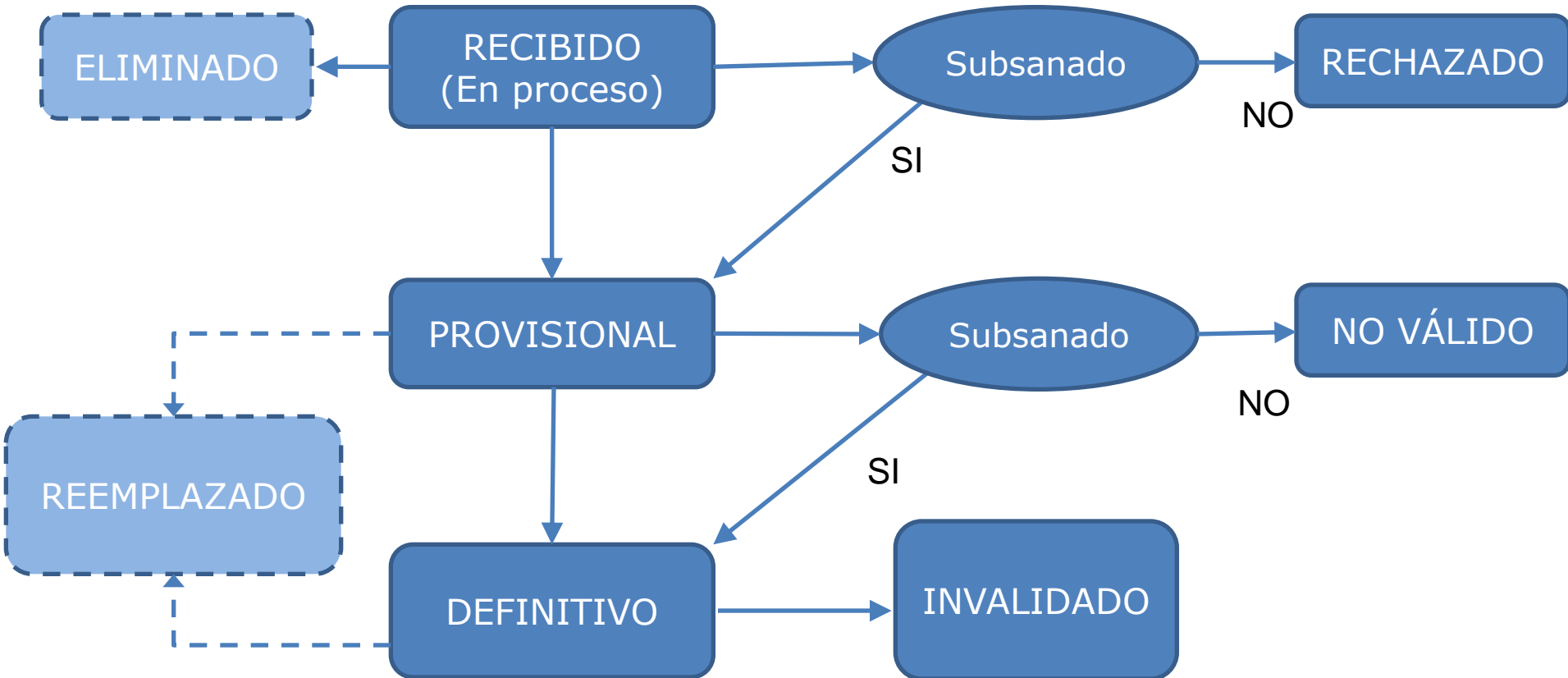


El Registro Central de Cartografía: inscripción

Solicitud a través de la Sede Electrónica



El Registro Central de Cartografía: inscripción



El Registro Central de Cartografía: acceso público

- El RCC tiene carácter público
- La información estará disponible en internet
- Carga inicial de los datos de los registros antiguos (sin modificar el modelo)
- Expedición gratuita de certificados de la información inscrita: documento digital con Código de Verificación Seguro.



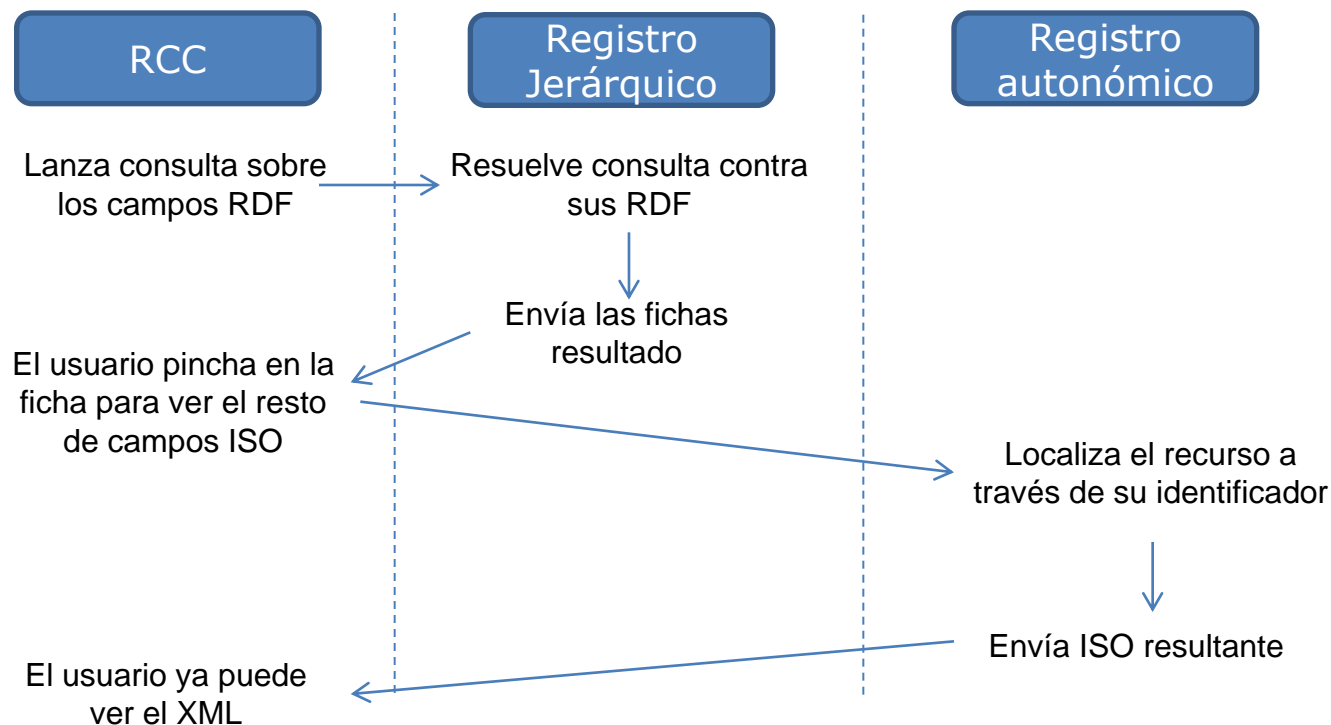
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



❑ El Registro Central de Cartografía: acceso público



❑ Conclusiones

- Registro conectado telemáticamente
- Modelo común de datos consensuado por el GTRCD
- Consulta del registro a través de internet
- Certificación de la información registrada
- Distribución de software libre



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



Elena Camacho Arranz
melena@fomento.es

Muchas gracias



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

INSTITUTO
GEOGRÁFICO
NACIONAL



Elena Camacho Arranz
melena@fomento.es